



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA



Torrevieja, 10 de junio de 2008

José Manuel García Mañogil, Concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Torrevieja, por el presente escrito y en virtud de las facultades que la legislación actual confiere, propone al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente Moción de:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA Y REGULADORA DE “AYUDA A MATRIMONIOS”

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Torrevieja, a través de sus políticas sociales, entendió como primordial el apoyo a la familia, como así refleja el artículo 39 de nuestra Constitución; por lo que aprobó una ordenanza, a propuesta de la Concejalía de Juventud, de “Ayuda a matrimonios”.

El fin principal de esta ordenanza es apoyar principalmente a quienes formando una nueva unión familiar adquieran una vivienda, como así se desprende del redactado de la Ordenanza: “...*Una de esas necesidades básicas es el acceso a la vivienda, sobre todo a las nuevas familias que inician su andadura. Queriendo conjugar el apoyo a la familia el principio constitucional que contempla el derecho a una vivienda digna (artículo 47 de la Constitución)*...”

- Parejas de hecho

El Grupo Municipal de Esquerra Unida comparte el criterio implícito en la Ordenanza, pero las bases (primera, punto número cuatro: “haber contraído matrimonio”) de esta Ordenanza excluyen de poder ser beneficiarios de ella a las parejas de hecho. Nuestro Grupo Municipal considera que excluir a este tipo de unión familiar es no ajustarse a una política social contemporizada con nuestra realidad social, ni a los derechos constitucionales de igualdad y libertad de elección.

Nuestra Constitución proyecta una protección a la familia genérica en la que tiene perfecta cabida tanto la familia estructurada por la institución del matrimonio como aquella que se vertebra a través de la unión de hecho. La función familiar ya no queda vinculada, solamente, a la familia constituida mediante vínculo matrimonial sino que se ha delineado un nuevo modelo, familia de hecho, que se funda en el consentimiento y solidaridad libremente aceptados, con el objeto de llevar a efecto una comunidad de vida material y afectiva.

El desarrollo de nuestra sociedad ha posibilitado que muchas personas en el ejercicio de su libertad personal, constituyan unidades de relación afectivo-sexuales de



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA



carácter estable sin llegar a formalizarlas en un contrato matrimonial, bien porque no desean sujetarse a este régimen, bien porque no tienen la posibilidad de casarse. Estas uniones constituyen verdaderas familias.

El artículo 39 de la Constitución Española señala la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. En dicho precepto no existe referencia a un modelo de familia determinado ni predominante, lo que hace necesaria una interpretación de lo que debe entenderse por tal, consecuente con la realidad social actual y con el resto del articulado constitucional, en particular con los artículos 9.2 (obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas), 10.1 (la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad como fundamentos del orden político y la paz social), y 14 (los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social).

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Esquerra Unida considera una necesidad inaplazable la inclusión en la Ordenanza Reguladora, hasta ahora llamada de "Ayuda a matrimonios", del modelo familiar reconocido legalmente como "parejas de hecho". Para tal fin será necesaria la creación en nuestro ayuntamiento de un Registro de Parejas de Hecho.

- Progresividad de la ayuda

Este Grupo Municipal considera que la progresividad en las ayudas sociales es un exponente de justicia y solidaridad. En la Ordenanza que nos ocupa también se debería aplicar razonablemente este criterio.

El Ayuntamiento de Torrevieja consignó en sus últimos Presupuestos Municipales (2008) 436.423 €, para este tipo de ayudas. Estas se reparten entre los demandantes que reúnan las condiciones solicitadas por la ordenanza, a razón de 3.000 € por solicitud aprobada. En el año 2006 la cantidad presupuestada fue de 420.708,47 €, de los cuales se utilizaron 393.000 €; lo que significa que hubo un remanente de 27.708,47 €, que no llegó al destinatario para el que fue presupuestada la partida, por no haber los suficientes demandantes que agotaran la cantidad inicial, y en el año 2007, sobre un presupuesto también de 420.708,47 € hubo un gasto de 306.000 € (a fecha de 30 de noviembre, última que conocemos), lo que significa un remanente de 114.708,47 €.

Este remanente, según nuestro criterio, se debería de utilizar para su fin original y sería el que le daría carácter de progresividad a la ordenanza. Esto se conseguiría creando con este dinero excedente, siempre que lo hubiera, una bolsa que se repartiría de manera proporcional a los ingresos obtenidos por los beneficiarios de las ayudas de ese año. De este modo la cantidad mínima a percibir seguirían siendo 3.000 € y la máxima sería variable, dependiendo del número de demandantes y de los ingresos anuales de estos, pero nunca excediendo la cantidad de 6.000 €.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Esquerra Unida considera que la actual Ordenanza de "Ayudas a familias" es susceptible de una



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA



reforma que la adecuen a criterios de igualdad y solidaridad mas amplios, por ello presentamos al Pleno la siguiente

MOCION:

- Crear en el Ayuntamiento de Torrevieja un Registro de Parejas de Hecho.
- Todas las parejas de hecho que se registren en nuestro ayuntamiento, tendrán los mismos derechos y obligaciones para poder acceder a cualquier tipo de ayuda municipal que las parejas que hayan contraído matrimonio.
- Cambiar el titulo de la actual Ordenanza Reguladora de Ayuda Matrimonios, y el articulado referente, para adaptarla según el criterio citado en el punto anterior.
- Modificar el criterio de la asignación económica según lo expuesto en la exposición de motivos.

Fdo.: José Manuel García Mañogil
Concejal Portavoz adjunto del GMEU